

342-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas diez minutos del veintisiete de marzo de dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras en el cantón de Corredores, de la provincia de Puntarenas, por el partido Restauración Nacional

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones 02-2012 de 6 de marzo de 2012), los informes presentados por los funcionarios designados para la fiscalización de las asambleas y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Restauración Nacional celebró el doce de febrero de dos mil diecisiete, la asamblea en el cantón de Corredores, provincia de Puntarenas, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La renovación de estructuras del partido de cita, en relación con la referidas asambleas, no presenta a la fecha inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

**RESTAURACIÓN NACIONAL
CORREDORES PUNTARENAS**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
700250444	PEDRO EFRAIN CHAVARRIA CHAVARRIA	PRESIDENTE PROPIETARIO
604490987	MADelyn PAMELA FERNANDEZ SANCHO	SECRETARIO PROPIETARIO
603320390	MICHAEL BEITA MENA	TESORERO PROPIETARIO
601330298	IRMA BONILLA MATAMOROS	PRESIDENTE SUPLENTE
604000501	KENER ALEXIS GOMEZ PARRA	SECRETARIO SUPLENTE
603380549	KATTIA VANESSA VEGA SANCHO	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
602890788	PASCUALITO CORELLA ZAPATA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
700250444	PEDRO EFRAIN CHAVARRIA CHAVARRIA	TERRITORIAL
601330298	IRMA BONILLA MATAMOROS	TERRITORIAL
604490987	MADelyn PAMELA FERNANDEZ SANCHO	TERRITORIAL
604000501	KENER ALEXIS GOMEZ PARRA	TERRITORIAL
603320390	MICHAEL BEITA MENA	TERRITORIAL
603380549	KATTIA VANESSA VEGA SANCHO	SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez
Jefa
Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/smm/acpu
C: Expediente 062-2005 Partido Restauración Nacional
Área de Registro y Asambleas
Digitación
Ref.: No. 2331 y 2723 (2017)